

Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho de julio de dos mil veintidós.

LA CONSEJERA DE ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS (P.D.: Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 31-07-2019), Margarita González Cubas.

168.813

ANUNCIO

1970

SUBVENCIÓN DESTINADA A “LA MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LAS ALMAZARAS 2022”

BDNS (Identif.): 639870

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/639870>)

Extracto de la convocatoria: Por Resolución número 22/229 R-AGP de la Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria, de 15 de julio de 2022, se procedió a la aprobación de las bases reguladoras de la “Convocatoria para la mejora de las infraestructuras de las almazaras”.

Contra la citada Resolución podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su defecto, y en el plazo de DOS (2) MESES, contados de la misma forma, interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

En el caso de las Administraciones Públicas, en lugar del indicado Recurso Administrativo aludido en el párrafo anterior, aquéllas podrán formular, ante el mismo Órgano indicado anteriormente y en el plazo de DOS (2) MESES, el Requerimiento Previo a que hace referencia el artículo 44 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en su defecto, en el mismo plazo, interponer directamente

Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

Destinatario: Todas aquellas personas, tanto físicas como jurídicas, que sean titulares de almazaras o envasadoras de Gran Canaria y que elaboren aceite de oliva virgen extra en la Isla, en las que concurren los requisitos del artículo 2.1. de la citada Convocatoria

Objeto: El objeto es regular el procedimiento de otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para titulares de almazaras o envasadoras de Gran Canaria que realicen inversiones para la mejora de su equipamiento e instalaciones destinadas al fomento de la calidad de los aceites de oliva virgen extra producidos en la Isla.

Bases Reguladoras: Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

Cuantía: Treinta mil (30.000,00) euros.

Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

La información relativa a las bases reguladoras puede consultarse en las páginas web:

www.grancanaria.com y

www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/

Las Palmas de Gran Canaria, a quince de julio de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO DE SECTOR PRIMARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA, Miguel Hidalgo Sánchez.

168.879

Valora Gestión Tributaria

ANUNCIO

1971

Anuncio de notificación colectiva del periodo voluntario de cobro y exposición pública de padrones correspondiente a los municipios de: Agaete, Artenara,